

Secretaria: Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga,
28 de agosto de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 875

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad le concedió permiso al titular del Despacho para ausentarse del Juzgado el día martes 29 de agosto, razón por la cual no se podrá realizar la diligencia que estaba programada a partir de las 9 de la mañana dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA ZORAIDA VASQUEZ BETANCOURTH en contra de la heredera determinada, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN y de los herederos indeterminados del causante BOHANERGES QUINTERO BLANDON, es del caso fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia.

Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Parroquia San José de la Unión-Valle y la Fundación Hospital San José de esta ciudad.

Igualmente, la apoderada judicial de ASTRID YULIETH QUINTERO DUSSAN, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN, MAURICIO QUINTERO MORALES y GLORIA INES DUSSAN SAAVEDRA, manifiesta que sustituye el poder a ella conferido al abogado JAIME ÁLVAREZ GUZMÁN.

Al estudiar el escrito considera el despacho que es admisible la sustitución del poder efectuado por la apoderada de los interesados dentro de este proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) APLAZAR la diligencia de audiencia programada para el día de **MARTES VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL AÑO 2023** a la hora de las **9:00 a.m.**, dentro de este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.) SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **LUNES DIECIOCHO (18) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°.) AGREGAR y PONER en conocimiento la respuesta allegada por la Parroquia San José de la Unión-Valle y la Fundación Hospital San José de esta ciudad.

4°.) ADMITIR la SUSTITUCION del poder que hace la profesional del derecho Dra. JULIE TATIANA DUSSAN PEÑA al abogado JAIME ALVAREZ GUZMÁN.

5°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIME ALVAREZ GUZMÁN, identificado con número de cédula 12.125.251 de Neiva- y T.P. 86.395 del C.S.J, como apoderado judicial ASTRID YULIETH QUINTERO DUSSAN, LAURA VALENTINA QUINTERO DUSSAN, MAURICIO QUINTERO MORALES y GLORIA INES DUSSAN SAAVEDRA, en la forma y términos del memorial poder obrante en el expediente.

6°) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, **PUEDEN PRESENTARSE PERSONALMENTE** a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

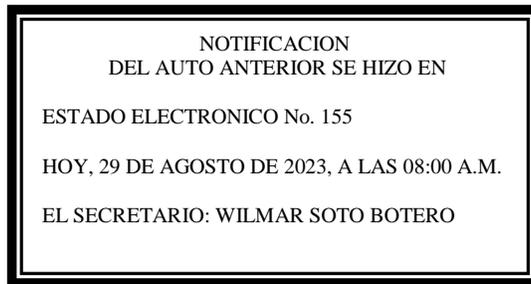
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2021-00088-00

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c448fc8f791d55a7f5b0924b092d133009415c0f70fb9143c809f9396662d89e**

Documento generado en 28/08/2023 04:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>